



CONVENIOS SUSCRITOS AYUNTAMIENTO

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio para la Gestión del Sistema de Banco de Libros en los Centros Docentes Públicos	Establecer el cauce de colaboración entre las partes del sistema de Banco de Libros de los centros educativos público de la Comunidad Autónoma que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria cuyo órgano gestor sea un establecimiento de venta de material curricular.	Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Joyosa	Cuatro años	--	Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Joyosa	No implica
Convenio entre los Ayuntamientos de Sobradriel, La Joyosa y Torres de Berrellén con el Consorcio de Transportes	Regular las condiciones por las que regirán las aportaciones económicas que los Ayuntamientos de Torres de Berrellén, La Joyosa y Sobradriel se comprometen a realizar a favor del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza para contribuir a financiar el déficit del servicio de Zaragoza - Torres de Berrellén - La Joyosa - Sobradriel, convenio con la empresa Ágreda Automóvil, S.A.	Ayuntamientos de Torres de Berrellén, Sobradriel y La Joyosa y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza	Desde enero de 2018	--	Ayuntamientos de Torres de Berrellén, Sobradriel y La Joyosa y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza	Los Ayuntamientos de Torres de Berrellén, Sobradriel y La Joyosa asumen el cargo del 45% del déficit del servicio, estableciéndose inicialmente por acuerdo entre las tres Administraciones un reparto entre ellos por partes iguales. Para el ejercicio 2018 las aportaciones de cada municipio se calcularán como la media aritmética entre las cuantías que resultarían de aplicar los criterios refinanciación descritos, y las que resultarán de mantener los criterios de financiación que estuvieran vigentes con anterioridad a la firma del presente convenio. Los Ayuntamientos se comprometen a asumir que el déficit del servicio sea calculado en función del precio euro-Kilómetro aplicable a cada periodo, en los términos establecidos en el Convenio Base
Convenio entre los municipios integrantes de la Comarca Ribera Alta del Ebro y la citada comarca en virtud de los acuerdos de delegación de la competencia en materia de gestión de residuos urbanos efectuada por dichos municipios en la Comarca Ribera Alta del Ebro	Delegación de la competencia en materia de gestión de residuos urbanos efectuada por el ayuntamiento de La Joyosa en la Comarca Ribera Alta del Ebro	Ayuntamiento de La Joyosa y Comarca Ribera Alta del Ebro	Cuatro años	--	Ayuntamiento de La Joyosa y Comarca Ribera Alta del Ebro	Comarca Ribera Alta del Ebro: -Efectuar la licitación del contrato para la gestión de residuos- Responsabilizarse de la correcta ejecución del contrato-Dotar el servicio con los medios necesarios -Ejecución de los compromisos que se derivan de los convenios firmados -Desarrollo y ejecución de campañas difusión y sensibilización ambiental Ayuntamiento de La Joyosa: -Deberá colaborar en las actuaciones necesarias que permitan garantizar la coordinación y cooperación con la Comarca -Cumplimiento de los compromisos económicos que se rigen por el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Comarcal de fecha 28 de septiembre de 2016 en su punto 3º del orden del día.
Convenio para la puesta en marcha del Programa de la Agenda 21 Local	Regular las condiciones de participación de ambas partes en el Programa de la Agenda 21 Local aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, concretamente para la elaboración de las Auditorías Ambientales Municipales	Ayuntamiento de La Joyosa y la Diputación Provincial de Zaragoza	Dos años o hasta la finalización de la auditoría ambiental, caso de resultar un plazo inferior	--	Ayuntamiento de La Joyosa y Diputación Provincial de Zaragoza	La Diputación Provincial de Zaragoza se compromete a financiarlos gastos derivados de la realización de la Auditoría Ambiental Municipal
Convenio de creación de un Fondo Social de Viviendas destinadas al alquiler	Creación de un Fondo Social de Viviendas destinadas al alquiler	Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fomento, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Plataforma del Tercer Sector. Adhesión Ayuntamiento de La Joyosa	Indeterminado	--	Entidades de Crédito participantes y Ayuntamiento	No implica
Convenio de prestación de los servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a residentes del núcleo de Villarrapa-La Joyosa	Prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a los vecinos residentes en el núcleo de Villarrapa-La Joyosa	Ayuntamientos de Zaragoza y La Joyosa	Indefinido, mientras se siga prestando el servicio por el Ayuntamiento de Zaragoza	--	Ayuntamiento de Zaragoza	No implica

Convenio de prestación de los servicios de Certificación de Firma Electrónica	Prestación de los servicios de certificación de firma electrónica	Comunidad Autónoma Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Adhesión Ayuntamiento de La Joyosa	Indefinido	--	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda	No implica
Convenio para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R)	Habilitar al Instituto Aragonés del Agua para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) y los correspondientes colectores, ubicada en la localidad de Utebo, que dará servicio a los Municipios de La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berbellén, Utebo y Zaragoza (núcleos de Casetas, Garrapinillos y Villarrapa)	Instituto Aragonés del Agua y los Ayuntamientos de los Municipios de La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berellén, Utebo y Zaragoza	Hasta finalización de las obras	--	Instituto Aragonés del Agua	4.458,09 €
Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de La Joyosa)	Establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón / Alcalde del Ayuntamiento de La Joyosa	Hasta el 23/01/2023	Adenda	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón / Alcalde del Ayuntamiento de La Joyosa	No implica
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Joyosa en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023	Determinar la participación de la Administración educativa autonómica mediante la concesión de una subvención directa, en la financiación del personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de La Joyosa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón / Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa	Hasta el 11/08/2023	--	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón / Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa	La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023 corresponden al Maestro de Educación Infantil (22.500,00 € anuales) y al Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (14.200,00 € anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2022 al mes de junio de 2023, la cantidad total de 50.900,00 €, de los cuales 25.450,00 € corresponden al ejercicio 2022 y 25.450,00 € al ejercicio 2023, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y dos Técnicos Superiores de Educación Infantil de junio de 2022 a julio 2023
Convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de La Joyosa relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos	Fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Zaragoza y el Ayuntamiento de La Joyosa, en la prestación del Servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabund	Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de La Joyosa	Vigencia indefinida	--	Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de La Joyosa	No implica
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Joyosa en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024	Determinar la participación de la Administración educativa autonómica mediante la concesión de una subvención directa, en la financiación del personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de La Joyosa de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón / el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa	Hasta el viernes 9 de agosto de 2024	-	la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón / el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa	La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024 corresponden al Maestro de Educación Infantil (22.500,00 € anuales) y al Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (14.200,00 € anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2023 al mes de junio de 2024, la cantidad total de 50.900,00 €, de los cuales 25.450,00 € corresponden al ejercicio 2023 y 25.450,00 € corresponden al ejercicio 2024. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y dos Técnicos Superiores de Educación Infantil de julio de 2023 a junio 2024.